



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México,
a 26 de noviembre de 2013.
Solicitud de Información No:
00199/SEGEGOB/IP/2013.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 4 de noviembre de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“¿En qué fecha se implementó el Programa Alerta Amber en el estado? ¿Cuántos menores de edad han sido reportados como desaparecidos, extraviados o ausente en el estado desde que se implementó el programa alerta amber? Especificar municipio en el que desapareció. ¿Qué dependencias estatales participan en el programa alerta amber y cuáles son las responsabilidades específicas de cada una en este sistema? ¿Cuántas veces se ha activado la Alerta Amber por desapariciones de menores en el estado desde que se implementó el programa? ¿Cuántos menores han sido localizados y recuperados luego de la activación de la alerta? De los menores recuperados, ¿en qué condiciones ocurrió la localización del menor? ¿fue gracias a la activación de la alerta o a otras circunstancias como que el menor regresó por cuenta propia a su casa o lo

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

encontró la familia? Si fue gracias a la alerta, favor de especificar de qué manera la alerta ayudó a encontrar al menor: alguien lo reportó tras haber visto los volantes, tras un mensaje en medios electrónicos, por información en paradas de autobuses u otras. Favor de dar una descripción de cada caso en el que se ha localizado al menor desaparecido: en que circunstancias, quién lo encontró, en qué municipio/ciudad desapareció y en cuál fue encontrado, hora, fecha del hallazgo del menor, tiempo que estuvo desaparecido. Tras la desaparición de un menor, ¿cuántas veces se ha notificado a la PGR para activar una alerta nacional? ¿En qué casos o por qué motivos se decidió notificar a la PGR? De los casos en los que se notificó a la PGR, ¿en cuántos de ellos se ha localizado y recuperado al menor? De los menores recuperados en los casos notificados a la PGR, ¿cuántos de ellos fueron localizados gracias a la Alerta Amber? Descripción de los casos notificados a la PGR en los que se ha localizado al menor desaparecido. En dónde desapareció y en dónde lo encontraron, en qué circunstancias, cuánto tiempo después del reporte de que desapareció”. (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismo que mediante oficio número 202K00000/SESESP/1392/2013 de fecha 26 de noviembre del año

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

en curso, remite la respuesta a su solicitud, el cual se anexa al presente escrito.

Derivado de la respuesta que otorgar el Servidor Público Habilitado del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es necesario comentarle que los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Comité para la Implementación del Programa Alerta AMBER Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, número 47, de fecha 10 de septiembre del año en curso, disponen:

“Artículo 2. *El Comité para la implementación del Programa alerta AMBER Estado de México estará integrado por:*

- I. Un Presidente, que será el Procurador General de Justicia del Estado de México;*
- II. Un Secretario Técnico, a cargo del servidor público que designe el Procurador General de Justicia del Estado de México, en su carácter de Presidente...*

Artículo 3. *El Presidente del Comité tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Elaborar la propuesta del Protocolo Alerta AMBER Estado de México y someterla a aprobación del Comité.*
- II. Publicar el Protocolo Alerta AMBER Estado de México, aprobado por el Comité, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.*
- III. Convocar y presidir las sesiones del Comité.*
- IV. Elaborar, en coordinación con los integrantes del Comité, planes de trabajo que contengan las acciones de vinculación, capacitación y seguimiento del Protocolo.*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

V. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Protocolo.

Artículo 4. *El Secretario Técnico, tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Ejecutar las acciones que le instruya el Presidente para el adecuado funcionamiento del Programa Alerta AMBER.

II. Dar seguimiento a las alertas de aquellas niñas, niños y adolescentes que se hayan reportado como extraviados o desaparecidos y que fueran activadas en el Estado, con el fin de que el Comité tenga conocimiento de su avance y determine las acciones a seguir respecto a su búsqueda y pronta localización.

III. Ejecutar las acciones necesarias que coadyuven a la búsqueda y pronta localización de las niñas, niños y adolescentes que han sido reportados como extraviados.

IV. Realizar las acciones necesarias a fin de proporcionar alojamiento y albergue a aquellas niñas, niños y adolescentes localizados que requieran de este servicio.

V. Diseñar y establecer un sistema que permita alimentar la información generada por la activación de la alerta e informar sobre los resultados obtenidos al Presidente del Comité.

VI. Crear y mantener actualizado el directorio de los integrantes del Comité alerta AMBER.

VII. Las demás que estén relacionadas con los fines y objetivos del programa alerta AMBER y que le confieran otros ordenamientos legales.”

Por otro lado, mediante Acuerdo número 20/2013, por el que se da a conocer el Protocolo Alerta AMBER Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” número 60 de fecha 30 de septiembre del año en curso, en los numerales IV, V, VII y VIII, establecen lo siguiente:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

“IV. GLOSARIO

Para efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

...

Comité Estatal: *Comité para la implementación del Programa Alerta AMBER Estado de México, integrado por los representantes de las dependencias y organismos del gobierno estatal, constituido como máximo órgano de decisión.*

Coordinador Estatal: *Coordinador del Programa Alerta AMBER Estado de México, representado por el servidor público que designe el titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado.*

Secretaría Técnica: *Órgano auxiliar del Comité Alerta AMBER, a cargo del servidor público que designe el titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado.*

...

Consejo de Evaluación: *Al Consejo integrado por el Coordinador Estatal, Secretaría Técnica, Fiscal Regional, Enlace Operativo Estatal y agente del Ministerio Público del lugar donde se reportó la desaparición de la niña, niño o adolescente, quienes analizarán la procedencia de la activación de la alerta y la someterán a consideración del Coordinador Estatal...*

V. DISPOSICIONES GENERALES

Los procedimientos que establece este instrumento se regirán por los principios de inmediatez y celeridad, evitando incurrir en excesivas formalidades.

Las denuncias y reportes de niñas, niños y adolescentes desaparecidos podrán realizarse a través de los siguientes medios:

a) *Ante el Ministerio Público.*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

b) A través de alguno de los componentes del Sistema de Medios Alternativos de Denuncias y Querellas SIMADEQ:

- *Centro de Atención Telefónica (CAT).*
- *Sistema de Denuncia Vía Internet (SIDEVIT); y*
- *Sistema de Módulos de Recepción de Denuncia Exprés.*

Los reportes de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, también podrán realizarse a través de los Módulos ODISEA, ubicados en:

- *ATLACOMULCO*
- *CUAUTITLAN IZCALLI*
- *CHALCO*
- *CHIMALHUACÁN*
- *ECATEPEC*
- *METEPEC*
- *NAUCALPAN*
- *NEZAHUALCOYÓTL*
- *TENANCINGO*
- *TEXCOCO*
- *TLALNEPANTLA*
- *TOLUCA*
- *VALLE DE CHALCO*

En cualquiera de los casos se atenderá de inmediato a la persona que haga la denuncia o reporte de desaparición.

VI. COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALERTA AMBER

El Comité para la implementación del Programa Alerta AMBER Estado de México, será presidido por el Procurador General de Justicia del Estado de México e integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

- *Secretaría General de Gobierno*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

- *Secretaría de Seguridad Ciudadana*
 - *Procuraduría General de Justicia del Estado de México*
 - *Secretaría de Desarrollo Social*
 - *Secretaría de Salud*
 - *Secretaría de Comunicaciones*
 - *Secretaría de Educación*
 - *Secretaría de Turismo*
 - *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México*
 - *Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.*
- Asimismo, contará con una Secretaria Técnica, a cargo del servidor público que designe el Procurador General de justicia del Estado de México, en su carácter de Presidente.*

Atribuciones del Comité Estatal:

- a) Establecer los mecanismos necesarios, para la coordinación de las instituciones participantes, y todas aquellas que se sumen o colaboren con el Programa, para facilitar el intercambio de información que coadyuve en la búsqueda y pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes.*
- b) Solicitar, compilar e incorporar oportunamente en la base de datos estatal del Programa, los reportes de activación, actualización y desactivación de los casos que se generen.*
- c) Elaborar un informe semestral de resultados obtenidos de la ejecución del Programa, con objeto de determinar su efectividad y rediseñar estrategias.*

Atribuciones de la Secretaria Técnica:

- a) Ejecutar las acciones que le instruya el Coordinador Estatal para el adecuado funcionamiento del Programa Alerta AMER.*
- b) Dar seguimiento a las alertas de aquellas niñas, niños y adolescentes que se hayan reportado como extraviados o*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

VII. COORDINACIÓN ESTATAL ALERTA AMBER

El Programa Alerta AMBER Estado de México, estará representado por un Coordinador, a cargo del servidor público que designe el Procurador General de Justicia del Estado de México, en su carácter de Presidente.

Atribuciones de la Coordinación Estatal:

- a) Con apoyo del Comité Estatal y del Consejo de Evaluación, organizar e instrumentar las acciones necesarias para el análisis y la evaluación de los casos, a efecto de determinar la activación o no de la Alerta AMBER, así como la actualización y desactivación de la misma.*
- b) Coordinar al interior del territorio del Estado los diversos sectores participantes, así como conformar un Subcomité de Evaluación y Seguimiento y un Subcomité Consultivo y de Supervisión.*
- c) Remitir el reporte correspondiente de cada caso activado a la Coordinación Nacional de Alerta AMBER México.*
- d) Informar a la Coordinación Nacional de Alerta AMBER México, los casos en los que se presuma extraterritorialidad, a efecto de que se valore si se activa la Alerta a nivel nacional o internacional.*
- e) Establecer los mecanismos de coordinación con la Procuraduría General de la República así como con las Procuradurías y Fiscalías de cada una de las entidades de la República, para facilitar el intercambio de información institucional y las herramientas tecnológicas para la búsqueda, localización y pronta recuperación de las niñas, niños y adolescentes.*
- t) Ordenar la activación o desactivación de la alerta.*
- g) Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos de la Alerta en cada uno de los casos.*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

VIII. CONSEJO DE EVALUACIÓN

El Consejo de Evaluación estará integrado por:

- a) Coordinador Estatal.*
- b) Secretaria Técnica.*
- c) El Fiscal regional del lugar donde se reportó la desaparición de la niña, niño o adolescente.*
- d) El agente del Ministerio Público que recibió la noticia criminal de la desaparición de la niña, niño o adolescente.*
- e) Enlace Operativo Estatal.*

Los integrantes del Consejo de Evaluación deberán proceder de la forma siguiente:

- a) El Ministerio Público iniciará la noticia criminal o carpeta de investigación correspondiente y reportará de forma inmediata al Fiscal Regional de su adscripción, para que éste a la vez informe al Coordinador Estatal sobre las circunstancias de la desaparición.*
- b) Una vez iniciada la noticia criminal o carpeta de investigación, el Ministerio Público ingresará a la página de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en el link de personas desaparecidas a fin de capturar los datos generales sobre la desaparición del menor, y canalizará a los familiares al Módulo ODISEA más cercano a su domicilio, donde se continuará proporcionando la atención que el caso requiera.*
- c) En todos los casos, independientemente de la activación o no de la Alerta AMBER, el Ministerio Público tendrá la obligación de continuar con la investigación de los hechos, con base al Protocolo de Actuación para la Búsqueda, investigación y Localización de Personas Desaparecidas o Extraviadas.*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

d) *El Consejo realizará un análisis de aquellas circunstancias que prevalezcan en el caso y que lleven a determinar que la niña, niño o adolescente:*

- *Se encuentra en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito ocurrido en territorio estatal.*

- *Exista información suficiente sobre la niña, niño o adolescente, como: datos de las circunstancias del hecho, nombre, edad, sexo, media filiación, señas particulares, padecimientos, discapacidades, vestimenta, lugar, personas y vehículos involucrados, la última vez que fue vista y cualquier otra información que se considere relevante.*

e) *Proponer la activación de la Alerta AMBER.*

f) *Proponer al Coordinador Estatal la desactivación de la Alerta AMBER, cuando:*

- *Haya sido localizada la niña, niño o adolescente.*

- *Como consecuencia de la activación de la Alerta se coloque a la niña, niño o adolescente en situación de riesgo, debiendo respetar el principio del interés superior de la infancia.”*

De lo anteriormente expuesto, se desprende que este Sujeto Obligado no cuenta con la información referente a: “...¿Cuántos menores de edad han sido reportados como desaparecidos, extraviados o ausente en el estado desde que se implementó el programa alerta amber? Especificar municipio en el que desapareció....(sic) “...¿Cuántas veces se ha activado la Alerta Amber por desapariciones de menores en el estado desde que se implementó el programa? ¿Cuántos menores han sido localizados y recuperados luego de la activación de la alerta? De los menores recuperados, ¿en qué condiciones ocurrió la localización del menor? ¿fue gracias a la activación de la alerta o a otras circunstancias como que el menor regresó por cuenta propia a su

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

casa o lo encontró la familia? Si fue gracias a la alerta, favor de especificar de qué manera la alerta ayudó a encontrar al menor: alguien lo reportó tras haber visto los volantes, tras un mensaje en medios electrónicos, por información en paradas de autobuses u otras. Favor de dar una descripción de cada caso en el que se ha localizado al menor desaparecido: en que circunstancias, quién lo encontró, en qué municipio/ciudad desapareció y en cuál fue encontrado, hora, fecha del hallazgo del menor, tiempo que estuvo desaparecido. Tras la desaparición de un menor, ¿cuántas veces se ha notificado a la PGR para activar una alerta nacional? ¿En qué casos o por qué motivos se decidió notificar a la PGR? De los casos en los que se notificó a la PGR, ¿en cuántos de ellos se ha localizado y recuperado al menor? De los menores recuperados en los casos notificados a la PGR, ¿cuántos de ellos fueron localizados gracias a la Alerta Amber? Descripción de los casos notificados a la PGR en los que se ha localizado al menor desaparecido. En dónde desapareció y en dónde lo encontraron, en qué circunstancias, cuánto tiempo después del reporte de que desapareció”. (sic).

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana o bien acudir al Módulo de Acceso de la mismas, para lo cual a continuación le proporciono la siguiente información:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Avenida José María Morelos Oriente No. 1300 esquina Jaime Nunó Colonia San Sebastián Toluca Estado de México, C.P. 50090, Teléfono (722) 2-26-16-00 ext. 3365, Correo: transyacceso@edomex.gob.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

28 de octubre sin número, esquina Paseo Fidel Velázquez, Colonia Vértice, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono (722) 2796200 ext. 4280, Correo: ssc@infoem.org.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

A T E N T A M E N T E


LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN